

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

2237 SOTORRA INVERSIONS, S.L.U. (SOCIEDAD ESCINDIDA)
SOTORRA CORPORACIÓ, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universal de Socios de las citadas sociedades, debidamente convocadas, y celebradas todas ellas el 30 de abril de 2026 aprobaron, por unanimidad la Escisión Parcial Financiera de Sotorra Inversions, S.L.U., que traspasará, sin extinguirse, una parte de su patrimonio social a favor de la sociedad Sotorra Corporació, S.L., quien adquirirá por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes. La escisión parcial financiera que se traspasa, consiste en una unidad económica formada por la participación financiera que ostenta la Sociedad escindida en el capital social de la sociedad, Karting Salou, S.A.U.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 13 del Real Decreto-ley 5/2023, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En la Escisión Parcial Financiera, se ha tomado como Balance de Escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2025 y teniendo la escisión efectos contables desde el día 1 de enero de 2026.

Reus, 2 de mayo de 2026.- La Secretaria del Consejo de Administración de Sotorra Corporació, S.L. y de Sotorra Inversions, S.L.U, Laia Sotorra Vidal.

ID: A260019956-1